

**INFORME ANUAL POR PARTE DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE  
TRANSPORTE DE CARGA PESADA RENOTRANS C.A.**

**AÑO 2017**

Buenas tardes Compañeros socios, reciban un cordial saludo de parte de quien les habla en calidad de comisario.

El Art. 279. De la Ley de compañías establece lo siguiente: Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

Es por ello estimados socios que pongo a su consideración el siguiente informe correspondiente al período Enero – Diciembre 2017:

**RESUMEN INGRESOS Y GASTOS**

AÑO 2016		AÑO 2017	
INGRESOS		INGRESOS	
FACTURACIÓN TRANSPORTE	447.705,16	FACTURACIÓN TRANSPORTE	541.838,35
GASTOS		GASTOS	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	25.212,25	GASTOS ADMINISTRATIVOS	29.724,24

VARIACIÓN POR CRECIMIENTO                      14.33%            (64.150,32)

VARIACIÓN POR PUNTO DE EMISIÓN            6.70%            (29.982,87)

Durante el año 2017 las ventas reflejan un crecimiento muy significativo del 21.03% (94.133,19) respecto al año 2016, debido a varios factores como: la estabilidad laboral de nuestro sistema de transporte con los proveedores ya conocidos y también por la facturación de los puntos de emisión, respecto a este último factor es de conocimiento de los transportistas que la Resolución 295 del 30 de mayo del Servicio de Rentas Internas establece que el transportista ya no podrá facturar directamente a sus clientes como lo venía haciendo anteriormente, sino solo a través de la Compañía operadora o mediante un punto de emisión ya conocido por ustedes.

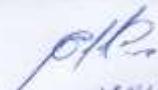
Respecto a los gastos, debo indicar que habido una variación del 18%, es decir que se ha incrementado el gasto en un aproximado de 4.600,00 esto por motivo del agasajo navideño, ya que en el período anterior no se lo realizó.

Es todo lo que puedo manifestar señores accionistas, por lo que dejo en conocimiento de esta junta para que se apruebe o repruebe conforme sea los intereses de la Compañía.

El Art. 279. De la Ley de compañías establece lo siguiente. Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

Sr. Santiago Mosquera

COMISARIO – RENOTRANS C.A. - Diciembre 2017.

  
180408815-U

RESUMEN INGRESOS Y GASTOS

Cuenca, marzo 23 del 2017

AÑO 2017